

N/REF: Expediente: CA-SES-2017-001

AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN
CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Sesión de 6 de marzo de 2017

Fijación de la cuantía de las dietas por asistencia a las sesiones del Consejo

D^a. Lucía López Martínez, con N.I.F. 71.882.243-K, en su condición de **Secretaria no consejera del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón**, con N.I.F. Q-3367005-J, y domicilio en Gijón, Puerto El Musel, Edificio de Servicios Múltiples, código postal 33212,

CERTIFICA

1. Que, con fecha **6 de marzo de 2017**, se reunió el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.6 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, en adelante TRLPMM), para tratar, entre otros asuntos del orden del día, el siguiente:

“ORDEN DEL DÍA

[...] 3.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. [...] B) Propuesta, y en su caso, acuerdo de fijación de la cuantía de las dietas por asistencia a las sesiones. [...]”

2. Que, en el referido punto del orden del día, el Consejo de Administración adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Al amparo de lo previsto en el artículo 30.5.d) TRLPMM, y de conformidad con el artículo 24 de las Normas de Gestión y Funcionamiento Interno del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón, fijar la cuantía de las dietas por asistencia a las sesiones del Consejo, a percibir por sus miembros, incluido su Secretario, en setecientos (700,00) euros brutos por sesión, con un límite máximo anual de cinco mil seiscientos (5.600,00) euros de importe bruto, esto es, para un máximo de ocho (8) sesiones en un año natural. Dicha cuantía se abonará por la asistencia personal y efectiva a la sesión, esto es, no se abonará en el caso de delegación de representación y voto para la sesión.

Los importes máximos brutos por sesión y anual fijados surtirán efectos para las sesiones del Consejo de Administración que se celebren desde la adopción de este acuerdo, incluyendo esta misma sesión presente.

3. Que a los efectos del artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que en el momento de la expedición de este certificado, **no está aprobada** el acta de la **reunión de 6 de marzo de 2017** del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón.

Y para que así conste, expido la presente certificación por medios electrónicos de conformidad con lo previsto en el artículo 17.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, **en Gijón a 8 de marzo de 2017.**

LA SECRETARIA

Vº Bº EL PRESIDENTE

Lucía López Martínez
Firmado electrónicamente

Laureano Lourido Artime
Firmado electrónicamente